

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 2022 00624 00

Subsanada la demanda y por reunir los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE**:

1.- ADMITIR la presente demanda declarativa promovida por SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SI 99 S.A. - SI 99 S.A contra AUTOCIDRA S.A.

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado al extremo pasivo por el término de **VEINTE (20)** días para que la conteste, previa notificación de este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022.

3.- Désele el trámite del proceso **VERBAL**.

4.- Se reconoce personería para actuar a CUBEROS CORTÉS GUTIÉRREZ ABOGADOS S.A.S., representada por JOSÉ G. GUTIÉRREZ MESTRE como apoderado del extremo actor, en los términos y para los fines del poder conferido.

Previo a disponer lo pertinente de cara a la medida cautelar deberá aclararse lo pretendido por parte de la demandante en tanto su petición no resulta clara.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

Jueza

¹ Estado electrónico del 15 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51f1c3f0b66b18ac78d74c30d980e0422ac483924fc918c472a56b36d4658969**

Documento generado en 14/03/2023 10:41:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>